

veinte y veinte y uno en lo que parece no hay
 inconveniente para ello segun expone dho. Ill^{re}
 Cabildo con referencia a lo que se ha expuesto en
 Maestre de Ceremonias, efectuandose la procesion
 general en la tarde del veinte y dos mediante
 no haber causa que lo impida en cuyos térmi-
 nos se contentará a dho. Ill^{re} Cuerpo dandose
 las disposiciones convenientes p.^a todos los Cab.^{os}
 Comarcal y legacion

Con lo que se concluyó este Cab. de q. f. amian el d.
 Concej. y do. de los S.^{res} Regidores concurrentes de q.
 no. los En. nos damos fe =

Ciudad
 de

D.^{no} Ant.^o D.^{no} Andres Ferrer
 Rubrica

Ante nos
 D.^{no} Viborio Larra
 Menduina

Miguel Lopez
 Diaz

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en veinte
 y un dias del mes de Marzo del año de mil ocho-
 cientos y uno se juntaron a Concejo los S.^{res} Jun.^a
 y Regimiento de ella en la sala que acostumbran
 para tratar cosas tocantes al servicio de S. M.
 bien y utilidad de esta republica a saber: el S.^{or}
 D.^{no} Casio Leon de Salcedo Cab.^o Maestrante de la R.^a de
 Ronda Regidor Jefe y preeminencia q.^e como tal regen-
 ta en este acto la R.^a Jurisd.^{on} por ocupacion del S.^{or} Concej.

